

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76-001-31-10-007-2021-00408-00
AUTO No. 1164

Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos para que obre el escrito de contestación de la excepción previas allegado por la parte demandante.
2. Como no hay pruebas por practicar en la excepción se resolverá sobre la misma una vez ejecutoriada esta providencia, y antes de la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ